UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3394 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 AGO 2024

VISTOS:

El Proveído N° 1696-2024-R del Rectorado, el Informe Legal Nº 128-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 257-2024-UNSCH-FCA de la Faculta de Ciencias Agrarias y el Memorando N° 289-2024-UNSCH/FCA-DAAZ del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia sobre licencia sin goce de remuneraciones del Mg. Aldo Alexi Ciprian Carreón; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2429359, de fecha 22 de mayo de 2024, el Mg. Aldo Alexi Ciprian Carreón, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado la licencia sin goce de remuneraciones por el período de un (01) año, a partir del 01 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025;

Que, en armonía con el artículo 88º, numeral 88.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, los docentes tienen derecho a licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario;

Que, el artículo 115º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, a través del Memorando N° 257-2024-UNSCH-FCA, de fecha 11 de junio de 2024, la Facultad de Ciencias Agrarias ha informado la desestimación al pedido de la licencia sin goce de remuneraciones del Mg. Aldo Alexi Ciprian Carreón;

Que, en consecuencia, debe denegarse la petición de licencia sin goce de remuneraciones planteada por el Mg. Aldo Alexi Ciprian Carreón, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en aplicación del principio de legalidad;

Estando el Informe Legal Nº 128-2024-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de julio de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3394 -2024-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- DENEGAR la petición de licencia sin goce de remuneraciones planteada por el Mg. ALDO ALEXI CIPRIAN CARREÓN, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oass